

DECRETO N° 1075 /

TEMUCO, 24 JUL 2019

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el "**Programa Presupuestario Municipal**" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 128 de fecha 11 de enero 2019, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2019.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 494 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

**DECRETO:**

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

N°	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01.-	Katherinne Ulloa Garzotto			Ayuda social paliativa consistente en <b>materiales de construcción</b> , para mejorar calidad de vida.
				6 PLANCHAS DE ZINC ACANALADA 12 APOYOS DE CEMENTO 11 PLANCHAS DE ECOPLAC 12 PZAS. DE PINO DE 2X4. 6 PZAS. DE PINO IMPREGNADO DE 2X4. 4 PZAS. DE PINO IMPREGNADO DE 2X5 1 ROLLO PAPEL FIELTRO 40 MTS. 2 KILOS DE CLAVOS 4" 1 KG. DE CLAVOS VOLCANITA DE 1 5/8". 2 KG. DE CLAVOS DE 2 1/2". 30 PZAS DE PINO DE 1X3 20 PZAS. DE PINO DE 1X8.

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.


3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JUAN ABANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por Orden del Sr. Alcalde"  
PABLO SANCHEZ DIAZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCIÓN DE CONTROL

  
KKP/DZB(S)/ YCP/ mpn

**DISTRIBUCION:**

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCIÓN DE CONTROL